

CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS A LA NATALIDAD Y ADOPCIÓN, EJERCICIO 2023

Primero.- Objeto y finalidad.

La concesión de ayudas económicas a favor de la natalidad y adopción en la ciudad de Cabra con el fin de cubrir el gasto farmacéutico en material de higiene, alimentación infantil, enseres y vacunas no obligatorias adquiridas en farmacias de la localidad para atender las necesidades de los hijos en sus edades más tempranas.

Estas subvenciones se convocan en régimen de concurrencia no competitiva.

Segundo.- Dotación económica.

La financiación de esta subvención se realizará con cargo al crédito consignado en el presupuesto, con cargo a la aplicación presupuestaria: 2316-48914, en la cuantía máxima de 45.000,00 €.

Tercero.- Bases Reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, publicadas en el BOP Córdoba nº 179 de 16 de septiembre de 2022.

Cuarto.- Quién puede ser persona beneficiaria y requisitos para solicitar la subvención.

Pueden ser beneficiarias de esta subvención las personas progenitoras u adoptantes conforme a lo recogido en la base 5º de las bases reguladoras, de nacidos/as u adoptados/as desde el 01 de octubre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023.

Los requisitos que deben reunir las personas solicitantes para la obtención de la subvención vienen recogidos en la base 6º de las bases reguladoras.

Todas las personas integrantes de la unidad familiar deben estar empadronadas en la localidad de Cabra en el momento de la solicitud.

Quinto.- Cuantía a subvencionar.

La cuantía será de 300,00 € por persona nacida o adoptada.

Sexto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes debidamente cumplimentadas se presentarán en el Registro general del Ayuntamiento de Cabra.



Séptimo.- Documentación a presentar con la solicitud.

- 1. Copia del NIF o NIE de la persona solicitante y del resto de miembros de la unidad de convivencia en caso de ser obligatorio.
- 2. Certificado de empadronamiento en el que aparezcan los miembros de la unidad de convivencia.
- 3. Libro de familia o certificado de nacimiento que acredite el nacimiento del nuevo/a miembro de la unidad familiar en el periodo fijado en cada convocatoria.
- 4. En los supuestos de nulidad, separación o divorcio se presentará el convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio.
- 5. En los supuestos de familias monoparentales, si en el Libro de Familia constan dos progenitores, documentación acreditativa de que el menor está a cargo de la persona solicitante.
- 6. En el supuesto de adopción, resolución judicial o administrativa acreditativa de la misma.
- 7. Certificado acreditativo de la titularidad de la cuenta bancaria.

Octavo.- Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver las ayudas solicitadas será hasta el 31 de diciembre de 2023.

La resolución de concesión se comunicará a la persona interesada en el plazo máximo de dos meses tras su aprobación en la Junta de Gobierno Local.

Noveno.- Posibilidad de reformulación de solicitudes.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, no se prevé la posibilidad de reformulación de las solicitudes.

Décimo.- Régimen de compatibilidad.

Estas ayudas son compatibles con cualquier otra ayuda recibida por el mismo concepto de cualquier otra administración pública.

Undécimo.- Recursos.

La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Decimosegundo.- Criterios de valoración de las solicitudes.

Las ayudas objeto de esta convocatoria se conceden bajo el régimen de concurrencia no competitiva, se otorgarán a quienes hubieran acreditado cumplir los requisitos necesarios para ser personas beneficiarias y se distribuirán según se reciban las peticiones hasta finalizar la dotación presupuestaria.

Decimotercero.- Notificación y publicación.

La resolución del procedimiento se notificará a las personas interesadas de acuerdo con lo previsto en el capítulo II de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimocuarto.- Formularios de la solicitud.

Las solicitudes deberán cumplimentarse en los formularios que se adjuntan como Anexo I de la presente convocatoria.



ANEXO I

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS A LA MATERNIDAD Y ADOPCIÓN, 2023.

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE APELLIDOS: D.N.I.: DIRECCIÓN: LOCALIDAD: PROVINCIA: C.P. TELÉFONO: NIÑOS/AS NACIDO/AS PARA LOS QUE SOLICITA LA AYUDA APELLIDOS Y NOMBRE: FECHA NACIMIENTO: OTROS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR APELLIDOS Y NOMBRE: RELACIÓN DE PARENTESCO: FECHA NACIMIENTO:	
D.N.I.: DIRECCIÓN: LOCALIDAD: PROVINCIA: C.P. TELÉFONO: NIÑOS/AS NACIDO/AS PARA LOS QUE SOLICITA LA AYUDA APELLIDOS Y NOMBRE: FECHA NACIMIENTO: OTROS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR	
LOCALIDAD: PROVINCIA: C.P. TELÉFONO: CORREO ELECTRÓNICO: NIÑOS/AS NACIDO/AS PARA LOS QUE SOLICITA LA AYUDA APELLIDOS Y NOMBRE: FECHA NACIMIENTO: OTROS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR	
TELÉFONO: CORREO ELECTRÓNICO: NIÑOS/AS NACIDO/AS PARA LOS QUE SOLICITA LA AYUDA APELLIDOS Y NOMBRE: FECHA NACIMIENTO: OTROS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR	
NIÑOS/AS NACIDO/AS PARA LOS QUE SOLICITA LA AYUDA APELLIDOS Y NOMBRE: FECHA NACIMIENTO: OTROS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR	
APELLIDOS Y NOMBRE: FECHA NACIMIENTO: OTROS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR	
APELLIDOS Y NOMBRE: FECHA NACIMIENTO: OTROS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR	
OTROS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR	
APELLIDOS Y NOMBRE: RELACIÓN DE PARENTESCO: FECHA NACIMIENTO:	
DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES:	
LOCALIDAD: PROVINCIA: C.P.	



CABRA

NÚMERO DE CUENTA BANCARIA A EFECTOS DE INGRESO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA:				
ENTIDAD:	SUCURSAL:	D.C.:	NÚMERO CUENTA:	
	nto sellado por la entidad ba		 de contabilidad del Ayuntamiento de Cabra, e la persona beneficiaria de la subvención es	
DOCUMENTOS QUE SE AD	JUNTAN CON LA SOLICITUD			
O COPIA DEL DNI DE DE SER OBLIGATO		Y DEL RESTO DE MIEMBRO	OS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA EN CASO	
O CERTIFICADO DE E	MPADRONAMIENTO HISTÓI	RICO COLECTIVO DE LA PE	ERSONA INTERESADA.	
	A O CERTIFICADO DE NACIM DE LA RESOLUCIÓN JUDICIA		EL QUE SE SOLICITA LA AYUDA, EN CASO DE JE LA ACREDITE.	
O COPIA DE LA SENT	ENCIA DONDE SE ESTABLECI	E LA CUSTODIA DEL/ DE L	A MENOR, EN SU CASO.	
o CERTIFICADO DE T	TTULARIDAD DE CUENTA BA	NCARIA.		
EXPONE:				
la maternidad, publicada e	n el Boletín Oficial de la Prov	vincia de Córdoba nº	esión de subvenciones destinadas a ayudas a , de fecha:declara reunir los l con la documentación exigida.	
			s tenidas en cuenta para la concesión de la S DOS AÑOS SIGUIENTES A LA CONCESIÓN DE	
	a estar al corriente de sus o utorizo al Ayuntamiento de	= =	cia Tributaria, Junta de Andalucía, Hacienda os datos.	
SOLICITA:				
Le sea concedida una subv	ención por importe de	euros.		
	Cabra, de	de	2023	
	Fdo:			

SR. ALCALDE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA.